



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0002390

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" S. A.** y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Eddy Marín Delgado, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Rosa Barre de Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2005-0242-DI** de 12 de abril de 2005, con el que procede a ampliar el informe de inspección **No. 2005-0165-DI** de 15 de marzo de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-0586** de 15 de abril de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" S. A.**; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

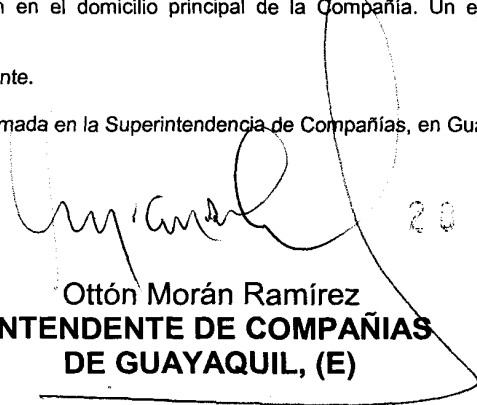
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" S. A.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

MMC/DAdCh
Coralia
Exp. No. 24346